



Alcaldía de Medellín

ANEXO 10.3

COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR

**MUNICIPIO DE MEDELLIN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
2022**



Alcaldía de Medellín

**Director General Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
Hugo Alexander Diaz Marín**

**Subdirección Prestación de Servicio
Edith Susana Gómez Betancur**

**Dirección Técnica
Elimeleth Asprilla Mosquera**

**Aportes equipo técnico
Subdirección de Nutrición
Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo**

**Amparo Stella Almanza Ochoa
Luisa Arcila Gómez
Mónica Vanessa Saldarriaga Bustamante
Sandra Milena Lopera Correa
Yomaira Lorenza Sánchez Ramírez**



Alcaldía de Medellín

TABLA DE CONTENIDO

COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR.

1. Acciones educativas para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable
 - 1.1 Lactancia Materna
 - 1.2 Alimentación complementaria para niños y niñas de 6 meses a 11 meses 29 días.
 - 1.3 Alimentación para niños y niñas de 1 a 5 años 11 meses.
 - 1.4 Periodo de Gestación.
2. Entrega de paquetes y refrigerios.
 - 2.1 Composición de los paquetes alimentarios
 - 2.2 Características de los alimentos de los paquetes y refrigerios.
 - 2.3 Entrega de Paquetes Alimentarios
 - 2.4 Presentación de los paquetes alimentarios.
 - 2.5 Aspectos a tener en cuenta para la entrega de paquetes alimentarios.
 - 2.6 Indicaciones para el manejo del paquete alimentario en casa
 - 2.7 Características generales de los refrigerios y su implementación
3. Almacenamiento y ensamble.
 - 3.1 Vehículos transportadores de alimentos.
4. Consideraciones Alimento de Alto Valor Nutricional –AAVN (Bienestarina).
5. Compras locales
6. Orientaciones para el proceso de vigilancia nutricional
7. Atención Especializada
8. Complementación Alimentaria
9. Reporte de información.



Alcaldía de Medellín

ANEXO TÉCNICO

COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

MODALIDAD ENTORNO MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR.

La atención definida para la modalidad Entorno Familiar, está fundamentada en la resolución 2465 de 2016 y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor de dos años (GABA), , donde se establecen como metas del componente el consumo, aprovechamiento biológico de los alimentos, favoreciendo en la población el consumo de una alimentación completa, suficiente y adecuada, logrando así la promoción y protección de la salud y nutrición; al igual que el fomento de estilos de vida saludable y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Con el fin de contribuir al adecuado estado nutricional de los niños, niñas, Gestantes y Lactantes, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo - subdirección de nutrición, desarrolla diferentes Estrategias en el marco del componente de Alimentación y Nutrición: Fortalecimiento Nutricional, Buen Comienzo para la Nutrición, Acompañamiento Nutricional a otras modalidades de atención en primera infancia.

En el marco de la prestación de servicio se plantea una vinculación del prestador del servicio es frente al desarrollo de las actividades ejecutadas por estas estrategias.

Para el desarrollo del componente de alimentación y nutrición se definirán los procesos a tener en cuenta en cada una de las modalidades: Acciones educativas para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, Entrega de paquetes y refrigerios, Plan de saneamiento básico, Alimento de alto valor nutricional (AAVN), compras locales, vigilancia nutricional, atención especializada, complementación alimentaria.

A continuación, se describe el desarrollo de las estrategias del componente Alimentación y Nutrición que se deben tener en cuenta en esta modalidad:

1. Acciones educativas para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable

Con esta estrategia se busca articular el consumo de alimentos al proceso de formación de habilidades para la vida, de manera que los niños, las niñas, gestantes y lactantes incorporen hábitos alimentarios saludables accesibles de manera voluntaria, mediante educación nutricional desarrollada a través de las estrategias metodológicas retomando los pilares potenciadores del desarrollo definidos desde el componente Proceso Pedagógico.

Las acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y la educación nutricional incluyen igualmente a la familia, la cual es corresponsable, dado que es en su ámbito donde se adquieren y tienen su principal consumo de alimentos y se afianzan se da principalmente la formación de los hábitos alimentarios, mediados por el ejemplo de todos los integrantes. Así mismo, incluye a los agentes educativos, por su interacción permanente con los niños, las niñas, gestantes y lactantes en los momentos de la alimentación.

Para la ejecución de esta estrategia se deben realizar las siguientes acciones:



Alcaldía de Medellín

Identificar aspectos de la alimentación de los niños, las niñas, gestantes y lactantes, tales como:

- Número y tipo de comidas que realizan en el hogar y las suministradas por el programa Buen Comienzo.
- Listado de los alimentos principales del mercado en el hogar.
- Prácticas y hábitos de alimentación infantil que tienen en cuenta las familias.
- Estrategias que emplean las familias para lograr el consumo de alimentos de los niños y las niñas, manejo de inapetencias y atención durante la enfermedad.
- Actividades que realizan los niños y las niñas con sus familias y estrategias para estimular la actividad física.
- Actitudes de los niños y las niñas frente a la alimentación.
- Alimentación en la gestación
- Asistencia a controles prenatales
- Asistencia a crecimiento y desarrollo.
- Promoción de la práctica de la lactancia materna.
- Consumo de multivitamínicos en la gestación.
- Cambios observados en la alimentación de los niños, niñas, gestantes y lactantes.

Las metodologías de esta identificación pueden incluir entrevistas grupales, grupos focales, talleres y otras metodologías cualitativas, que permitan obtener datos las proyecciones de las experiencias y los encuentros grupales con las familias. El abordaje debe contar con el apoyo de los agentes educativos docentes y psicosociales del prestador del servicio.

Para la evaluación de las acciones pedagógicas, se realiza la observación sistemática de los resultados obtenidos en la generación de conocimientos sobre alimentación y nutrición, la incorporación de hábitos alimentarios saludables y el mejoramiento del consumo de alimentos, particularmente aquellos de alto valor nutricional, no sólo en niños y niñas, sino también en sus familias.

Para el caso de las familias, se deben incluir acciones orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables, orientación en la adquisición de la canasta básica saludable, prácticas de crianza en la alimentación, la sensibilización frente al consumo de alimentos, propiciando avanzar con los niños y las niñas en el proceso de autonomía. Estas acciones se desarrollan en los encuentros educativos grupales según programación, teniendo en cuenta las orientaciones del componente de interacción con familias y otras personas significativas.

1.1 Lactancia Materna

La práctica de lactancia materna, además de sus innumerables beneficios tanto para la madre como para el bebé, la familia y el mundo en general, favorece la recuperación del peso usual de la madre. Todas las madres desde la gestación deben conocer los beneficios de la práctica de lactancia materna para su salud de la madre y del bebe, así como para la familia y la sociedad.

Las actividades por realizar en los encuentros educativos deben orientar a las familias y a las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y cuidadores de niños y niñas



menores de 2 años, en la selección y consumo de alimentos, para la adopción y práctica de patrones alimentarios saludables, que contribuyan al bienestar nutricional del binomio madre e hijo y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación. Para el desarrollo de estos objetivos se toma como fundamento lo establecido en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos del ICBF.

1.2 Alimentación complementaria para niños y niñas de 6 meses a 11 meses 29 días.

Para los niños y las niñas atendidos con edades comprendidas entre los 6 y los 11 meses 29 días, debe promoverse la continuación de la alimentación con leche materna, siguiendo las prácticas adecuadas de almacenamiento y administración de acuerdo con las recomendaciones generales de alimentación complementaria; igualmente, se debe administrar la alimentación complementaria de acuerdo con la minuta patrón indicada, teniendo en cuenta las recomendaciones para el grupo de edad.

Administrar sucedáneos de la leche materna de continuación solamente en aquellos casos en que no haya sido posible continuar con la leche materna. **En ninguna circunstancia se utiliza leche de entera de vaca para niños y niñas de esta edad**, teniendo en cuenta el momento del desarrollo en la cual se encuentran y la importancia minimizar riesgos para la salud de los niños y las niñas. Los alimentos como los tubérculos, frutas y verduras se deben tener una consistencia que facilite los procesos de masticación y deglución (papilla, puré y trocitos de acuerdo con la edad, la carne molida o licuada con otros alimentos).

Iniciar la educación nutricional en hábitos y estilos de vida saludables, ofreciendo diferentes colores, texturas y sabores de los alimentos, conservando la recomendación de ofrecer el mismo alimento durante dos días seguidos al inicio de la administración de la alimentación complementaria. Así mismo, no se debe ofrecer sal o azúcar en ninguna de las preparaciones suministradas, ni utilizar alimentos que los contengan en altas cantidades como caldos encubo, sopas de sobre, saborizantes de leche, leche condensada, entre otros. Se presentan a continuación las características nutricionales de la alimentación de los niños y las niñas de seis a ocho meses y de nueve a once meses.

1.3 Alimentación para niños y niñas de 1 a 5 años 11 meses.

Para el suministro de alimentos se tienen en cuenta las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población colombiana establecidas en la resolución 3803 de 2016 por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como valores de referencia para poblaciones el Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes – AMDR, el Requerimiento Estimado Promedio - EAR y la Ingesta Adecuada -AI, según corresponda.

Para los niños y las niñas entre 1 y 2 años se debe promover la continuación de la alimentación con leche materna en el hogar e iniciar la administración de todos los alimentos, cuidando que la presentación de estos sea adecuada con la edad del niño y la niña; es decir, preferir por ejemplo la carne en trozos, desmechada o molida, los cereales, tubérculos y plátanos en cubos pequeños, rodajas, etcétera.

Se debe continuar la educación nutricional en hábitos alimentarios saludables, ofreciendo diferentes colores, texturas y sabores de los alimentos, evitando la utilización de caldos en cubo y exceso de salsas o condimentos.



1.4 Periodo de Gestación.

Alcaldía de Medellín

La gestación constituye una de las etapas de mayor vulnerabilidad en la vida de la mujer por los múltiples factores que intervienen especialmente en su estado nutricional. Aunque los requerimientos de nutrientes en el primer trimestre de gestación no son muy diferentes frente a las preconceptionales, a lo largo del embarazo existe una importante actividad anabólica que determina un aumento de las necesidades de casi todos los nutrientes con relación al período pre gestacional; lo que puede afectar la formación placentaria, al feto, desde malformaciones congénitas hasta deficiencias en el peso al nacer.

Por tal razón la malnutrición materna entendida como el déficit y el exceso, antes o durante el embarazo es definitiva en la aparición de los riesgos de mortalidad materna, del inadecuado desarrollo del feto, de mortalidad intrauterina, de duración del embarazo, de complicaciones del parto, de mortalidad perinatal e infantil y de bajo peso al nacer; lo que se traduce en un mayor riesgo de mortalidad materno infantil en las primeras etapas de la vida. (Atalah, E & otros y, 1995)

2 Entrega de paquetes y refrigerios.

El prestador del servicio realiza la entrega del paquete alimentario y refrigerio a los participantes, de acuerdo con las siguientes precisiones:

En cuanto al paquete alimentario, este integra víveres perecederos y no perecederos, con el fin de que las familias preparen los alimentos a los niños y las niñas en el hogar. La periodicidad de entrega del paquete es mensual. Para esto, el prestador del servicio deberá tener en cuenta las orientaciones definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, debe garantizar el aporte de mínimo el 70% en promedio de las necesidades calóricas diarias por 30 días.

Los niños, niñas gestantes y lactantes recibirán un refrigerio durante los días que participen de los encuentros y un paquete para el consumo en el hogar.

Nota: Para el caso de las gestantes y lactantes adolescentes no requerirán autorización de un tutor mayor de edad para reclamar el paquete alimentario.

En caso de no poder asistir a reclamar el paquete alimentario y tener justificada la ausencia, podrá autorizar a otra persona quien debe aportar carta de autorización y fotocopia del documento de identificación del participante.

Igualmente, la entrega del paquete alimentario no estará condicionada a la asistencia a los encuentros educativos, sin embargo, se insta al prestador del servicio a brindar todas las garantías para procurar la asistencia de todos los participantes a las actividades educativas.

La Entrega paquetes alimentarios se realizará la primera semana de febrero a los participantes matriculados.

Para los participantes que se matriculen en febrero posterior a la entrega de paquetes alimentarios, recibirán el primer paquete en la primera semana de marzo.

Los paquetes en esta modalidad se entregarán en la primera semana de cada mes o de



acuerdo a la concertación realizada con MetroSalud, interventoría y la UAEBC
Alcaldía de Medellín

2.1 Composición de los paquetes alimentarios:

Los paquetes alimentarios serán entregados a los participantes de la modalidad, de acuerdo con los requerimientos nutricionales y ciclo de vida: niños y niñas de 6 a 11 meses, niños y niñas de 1 a 5 años y Gestantes y Lactantes. (Ver anexo 11.2).

En caso de requerirse cambios en alguno de los alimentos que conforman los paquetes alimentarios, deberá realizarse solicitud a la interventoría basada en la lista de intercambio por grupo de alimentos con mínimo tres días de anticipación a la entrega de los paquetes.

En la composición de la Ración para Preparar -RPP se tienen en cuenta las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población colombiana establecidas en la resolución 3803 de 2016 por el Ministerio de Salud y Protección Social, alineados a la minuta patrón del ICBF. <https://www.icbf.gov.co/minuta-patron-modalidad-institucional-y-comunitaria-en-servicios-de-primera-infancia-v1> y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana.

2.2 Características de los alimentos de los paquetes y refrigerios.

El prestador del servicio debe presentar en la etapa de alistamiento el listado de marcas y las fichas técnicas de los alimentos a suministrar, evidenciando los números de permiso, notificación o registro sanitario, según sea el caso y la vigencia de estos, permitiendo así la verificación de las características de calidad exigidas: características de los alimentos, paquetes alimentarios para niños y niñas menores de 5 años, gestantes y lactantes.

Desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo se realizará la autorización para la inclusión de marcas nuevas, una vez agotadas todas las opciones aprobadas al inicio del contrato, situaciones como: escasez de un producto en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores de la prestador del servicio, rechazo por parte de los participantes, entre otras, que puedan presentarse como argumento para justificar el cambio o inclusión de marcas, que serán objeto de análisis con la prestador del servicio para la toma de decisiones.

En caso de presentarse durante la ejecución del contrato el vencimiento de la vigencia de algún registro, notificación o permiso sanitario de una de las marcas incluidas, este será retirado del listado de opciones de marca a suministrar y no podrá ser utilizado para los paquetes alimentarios hasta que se presente la actualización de dicho registro, notificación o permiso, o se presenten soportes de la autorización emitida por

INVIMA para el agotamiento de empaque, esto será verificado por la interventoría.

Los alimentos con los cuales se conforman los paquetes deben cumplir con las características establecidas en las fichas técnicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ser implementadas en todas sus modalidades de atención.

Fichas_tecnicas_grupo_azucares_v2

Fichas_tecnicas_grupo_carnes_huevos_leguminosas_secas_v2_0

Fichas_tecnicas_grupo_cereales_raices_tuberculos_y_platanos_v3



2.3 Entrega de Paquetes Alimentarios.

Los paquetes alimentarios deben ser entregados a los participantes del Programa según la programación definida por el prestador del servicio, a partir de las características y necesidades de las familias. En caso de presentarse algún contratiempo, las entregas se podrán realizar hasta una (1) hora después de la hora establecida, previa concertación con la persona encargada del punto e informando de manera inmediata la novedad a la supervisión o interventoría del contrato.

El prestador del servicio debe contar con la logística necesaria para la entrega a cada participante, garantizando que éste reciba el paquete, para lo cual, la deberá organizar cronogramas, tiempos de entrega y la logística necesaria para que esta labor se realice de manera efectiva.

Para soportar las entregas de paquetes, complementos y refrigerios a participantes de acuerdo con los pedidos, el prestador del servicio debe elaborar una remisión que cumpla con las variables establecidas (lugar de entrega, fecha de entrega, número de paquetes, tipo de paquete o complemento, tipo de participante, firmada quien elabora la remisión. Las cantidades relacionadas en esta deben coincidir con el número de cantidades a entregar según los pedidos y entrega efectivamente realizadas a los participantes. Esta información se debe cruzar con el formato de entrega efectiva a participantes y será validada por la interventoría o supervisión del contrato.

El manejo de la información por parte del prestador del servicio debe cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Documental.

Si durante la entrega de los paquetes alimentarios por parte del prestador del servicio en los puntos de entrega y/o a los participantes les quedan faltando alguno(s) producto(s) o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega de los paquetes, la nota respectiva de faltante o devolución especificando producto, cantidad y motivo. En estos casos, el prestador del servicio debe hacer la entrega de los faltantes a los participantes dentro de **las 24 horas siguientes** al reporte.

La entrega de los paquetes alimentarios se realizará según la dinámica particular del punto de entrega, la realiza el prestador del servicio mediante descargue y almacenamiento en el punto de entrega específico (sede de atención, sede social, CIB, JAC, I.E., entre otras).

La cobertura puede presentar variabilidad en la atención total de participantes o por punto, debido a la dinámica propia de ejecución por situaciones como: familias y personas fluctuantes, no encontradas, retiros voluntarios, muerte del participante, ausentismo del participante o cuidador no autorizado en el momento de entrega, manejo inadecuado de los productos del paquete, problemas de orden público, catástrofes naturales y/o antrópicas, entre otras. Dichas variaciones podrán afectar las entregas programadas para lo cual el prestador del servicio deberá prever y generar estrategias con sus proveedores permitiendo la rotación de los productos, toda vez que la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo reconocerá los paquetes alimentarios y refrigerios efectivamente entregados; así mismo el prestador del servicio deberá garantizar la recogida de los remanentes en cada punto en caso que se presenten el mismo día de la entrega (podrán existir excepciones en puntos especiales), puesto que los puntos de atención son de



equipamiento comunitario donde no hay un responsable, ni las condiciones higiénico sanitarias para el almacenamiento de los mismos, de presentarse algún caso este deberá ser revisado, evaluado y aprobado por la supervisión o interventoría.

Para una mayor claridad frente a la ejecución del Programa, es importante mantener informadas a las familias, indicando la cantidad de alimentos que van a recibir en los paquetes.

Cuando se den casos especiales de participantes que no asistan a la convocatoria para la entrega del paquete alimentario y que presenten causa justificada por su inasistencia, se debe coordinar la entrega del paquete y/o complemento de manera extemporánea; en todo caso el prestador de servicio deberá implementar diferentes estrategias para convocar y garantizar la asistencia de todos los participantes a la entrega de paquetes.

Es necesario publicar la lista de alimentos de los paquetes alimentarios como se indica en el anexo técnico por modalidad y diseñar una pieza comunicacional con un mensaje que promueva la práctica de hábitos y estilos de vida saludable que acompañe cada paquete alimentario.

Para la entrega de los paquetes alimentarios y refrigerios, se hace necesario precisar una estrategia que nos permita unificar entregas por mes, y no realizar entregas que comprenden días del mes en curso y días del mes siguiente.

El Prestador del servicio deberá concertar con la interventoría la fecha de entrega de paquetes de acuerdo con los periodos de facturación, así como el cronograma de entregas y los reportes que den cuenta de la ejecución, es necesario que el

prestador del servicio, tenga identificados y actualizadas la base de datos de las familias que están en modalidad familiar.

El prestador del servicio deberá realizar el registro de compras locales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente para este tema (*Decreto 248 del 9 de marzo de 2021 Compras Locales*), diligenciando el **Formato de seguimiento mensual a compras locales**.

El prestador del servicio deberá aportar registro fotográfico y formatos de entrega de paquetes y refrigerios debidamente diligenciados, foliados y totalizados, según las normas de archivo establecido. Cualquier ajuste que surja en este sentido será notificado oportunamente desde la interventoría.



Alcaldía de Medellín

2.4 Presentación de los paquetes alimentarios.

Bolsa Ecológica Reutilizable:

Material: Polipropileno

Medidas: 60 x 50CM Troquelada

Debe llevar sublimado el diseño del archivo adjunto en una sola cara de la bolsa.

Recuerde llevar el texto "Prohibida su venta"





Alcaldía de Medellín

Bolsa para Alimentos:

Material: Polietileno baja densidad original
60 X 80 CM (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen)

Rótulo:

Material: Papel Adhesivo
Se utilizará cuadro con información de los alimentos entregados en hoja membrete con el logo de la alcaldía de Medellín, este se pondrá en la bolsa transparente.



Alcaldía de Medellín

Contenido Paquete Alimentario - Marzo de 2021

Nombre del Alimento	Cantidad
Lenteja	2 libras
Frijol Gargamanto Rojo	1 libra
Atún x 175 gr	4 unidades
Huevo de gallina	1 canasta x 30
Leche en polvo x 380 gr	1 unidad
Pasta x 250 gr (parta corta y espaguetis)	1 de cada una
Arroz	2 libras
Avena en hojuelas x 250	1 unidad
Cereal desayuno hojuelas maiz sin azúcar x 440 gr	1 unidad
Cocoa en polvo sin azúcar x 200gr	2 unidades
Sal	1 libra
Zanahoria	1 kilo
Cebolla Cabezona	1 libra
Papa capira	1 libra
Plátano harton verde	1 libra
Guayaba	1 libra

Nota: Estimadas familias les solicitamos verificar el contenido del paquete antes de retirarse del Centro Infantil/Jardín Infantil e informar a la agente educativa encargada cualquier novedad y/o faltante oportunamente. Adicional a esto les recordamos que el uso esperado del paquete es darles prioridad en el consumo de estos alimentos a los niños atendidos en la sede.

Buen Comienzo

*Con relación a la utilización de bolsas ecológicas es importante aclarar que se debe informar a la comunidad que estas serán entregadas una sola vez durante la distribución de los paquetes y los participantes deberán llevarla en cada convocatoria para que en ella se les suministren nuevamente productos que requieran mayor cuidado. Los paquetes alimentarios deben ser ensamblados y estar disponibles para su distribución según la población atendida.

El empaque de los paquetes alimentarios debe incluir la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín y la leyenda "Prohibida su venta", ya sea impreso en el empaque original o con un Sticker en cualquiera de los dos casos el diseño debe ser aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo-Área de comunicaciones.

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo socializará con el prestador del servicio el Manual de Imagen para ser empleado en todo lo relacionado con el Programa.



Alcaldía de Medellín

2.5 Aspectos a tener en cuenta para la entrega de paquetes alimentarios.

Antes de la entrega:

- Definir la cantidad de los participantes, que recibirán el paquete alimentario, como punto de referencia se deberá tomar la matrícula efectiva de la modalidad.
- Realizar la compra y recepción de los alimentos del paquete alimentario y el refrigerio que se requiera según la población atendida. Se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas de materia prima rotulado y etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar una programación para la entrega de los paquetes alimentarios, esta debe ser espaciada evitando las aglomeraciones de personas (citar por grupo y asignarles un horario), la mujer gestante o lactante, el cuidador principal del niño o la niña, la gestante y lactante, podrán autorizar otros miembros de su familia para reclamar el paquete alimentario, para lo cual el prestador del servicio debe conservar el soporte (registro de llamada o autorización escrita que envíe la familia) con nombre y número de documento del prestador del servicio de la persona autorizada.
- Definir toda la logística para la entrega de los paquetes, velando por el bienestar y seguridad de agentes educativos y familias, incluyendo la cantidad suficiente de elementos de higiene y protección (tapabocas, gel antibacterial, jabón, etc.). Esto incluye, además, herramientas tecnológicas, formatos, etc.
- Contar con la base de datos de los participantes matriculados que recibirán el paquete alimentario, esta se debe tener diligenciada con los datos generales, el nombre y documento de cada participante, de forma que el momento de la entrega sea más ágil, al igual que la terminación del diligenciamiento del formato.
- Una vez definida la programación, el prestador del servicio debe realizar proceso de convocatoria al participante indicando fecha, lugar, hora y documentos necesarios para reclamar el paquete, al mismo tiempo debe dar las recomendaciones de autocuidado.
- Informar a las familias sobre el uso esperado que se le debe dar en el hogar, al igual de la importancia que el niño o la niña, sean quienes lo consuman.
- Dar a conocer a cada familia las indicaciones a tener en cuenta durante la entrega del paquete alimentario. Además, se recomienda recordarlas durante la entrega y ubicarlas en un lugar visible en la sede de atención.

Los paquetes alimentarios podrán cambiar en sus especificaciones técnicas, lo cual será debidamente informado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Brindar indicaciones a las personas que se acerque a reclamar el paquete alimentario

- Presentarse el día _____ a las _____ en _____
- Solo un miembro de la familia puede asistir.
- No debe presentar síntomas gripales. Damos por hecho de que no tiene tos, pero si va a estornudar o toser, debe hacerlo sobre el antebrazo y



lejos de los paquetes de alimentos. Después de sonarse la nariz lavarse con agua y jabón. **Alcaldía de Medellín**

- Debe portar tapabocas. Evitar hablar sobre los paquetes de alimentos.
- Al llegar a la sede de atención debe realizar la fila de ingreso dejando dos metros de distancia entre la persona que está delante y la persona que está atrás, procurando que no se generen filas de más de 10 personas.
- Para evitar aglomeraciones debe asistir a la hora convocada, no antes ni después, si no puede asistir en la fecha y hora programada debe notificar al prestador del servicio para que sea reprogramada la entrega.
- Orientar a las familias para realizar el lavado de manos de acuerdo con las indicaciones del componente de educación para la salud.
- Debe presentar el documento del acudiente del participante y de quien reclama el paquete alimentario.
- Presentar la convocatoria recibida.
- Cada persona debe llevar lapicero para la firma de planillas y procurar no compartirlo con otras personas.
- No hablar con nadie en la fila, ni tener contacto, para evitar riesgos de propagación del COVID-19.

Durante la entrega:

- Ubicar 1 o 2 puntos de entrega de los paquetes alimentarios dentro de la sede de atención, garantizando que los mismos tengan buena ventilación, estén provistos de gel antibacterial o jabón líquido para el lavado de manos, en este caso preferiblemente ubicados en lugares cerca a los baños donde se facilite el lavado de las manos.
- Señalizar y diferenciar los puntos para la entrega de los paquetes alimentarios, para que cada familia reconozca en qué punto le corresponde.
- Se recomienda disponer mínimo 2 personas para la entrega y 2 personas de logística (ingreso, filas, citas, inventario). Ubicando personal a la entrada de la sede de atención y al interior, para recibir, orientar a las familias sobre el punto de entrega y ayudar a evacuar las personas, evitando las aglomeraciones.
- Los agentes educativos y personal que acompañe las entregas de los paquetes alimentarios deben usar tapabocas, el cual, debe ser cambiado con frecuencia, mínimo cada 4 horas; podrán usar mascarillas de protección facial antilíquido. Además, realizar el lavado de manos mínimo cada hora o de ser necesario antes de acuerdo con las indicaciones del componente de educación para la salud, y mantenerse a un metro de distancia de las personas que vayan llegando a la sede de atención.
- Realizar la limpieza y desinfección frecuente de las superficies que estén en contacto con las familias y el personal. Se pueden usar paños con solución desinfectante, aspersores desinfectantes para el ambiente y desinfectante alcohólico. Desinfectar con cada uso lapiceros y tablas.
- No debe presentar síntomas gripales. Damos por hecho de que no tiene tos, pero si va a estornudar o toser, debe hacerlo sobre el antebrazo y lejos de los paquetes de alimentos. Después de sonarse la nariz lavarse con agua y jabón las manos.



Alcaldía de Medellín

- Informar a las familias sobre el correcto lavado de manos o uso del gel antibacteriano como parte del protocolo durante la entrega.
- Es necesario mitigar el uso de bolsas plásticas, usando medios alternativos de empaques (productos empaquetados en cartón o vidrio), aportando a la disminución del impacto que el uso del plástico causa en nuestro planeta. Para el proceso de entrega a las familias también se puede orientar que ellos lleven bolsas reutilizables, costales, bolsos o carritos de mercado, indicando que estén limpios.
- Hacer uso del formato físico remitido para el registro de entrega de paquetes alimentarios.
- Cada paquete de alimentos debe estar marcado con el listado de alimentos y las cantidades. Los mismos también debe estar expuestos en un afiche o cartel el día de la entrega.

Nota: Compartir con las familias las indicaciones para el manejo del paquete alimentario en casa, haciendo uso de diferentes estrategias: WhatsApp, correo electrónico, etc. este modelo podrá replicarse para los días que sean necesarios hasta completar la entrega total en la sede de atención.

El Prestador del servicio deberá capacitar al 100% de agentes educativos y al 100% del personal administrativo en lavado y desinfección de manos.

Indicaciones para los padres:

Al entrar al espacio educativo y acompañados por un agente educativo deben recibir la orientación de como lavarse las manos con agua y jabón:

¿Cómo lavarse las manos?
 ¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

- 0** Mójese las manos con agua;
- 1** Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;
- 2** Frótese las palmas de las manos entre sí;
- 3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;
- 4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;
- 5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
- 6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápando con la palma de la mano derecha y viceversa;
- 7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;
- 8** Enjuáguese las manos con agua;
- 9** Séquese con una toalla desechable;
- 10** Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;
- 11** Sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | SAVE LIVES Clean Your Hands

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2012



Alcaldía de Medellín

- Hacer de este momento un espacio para crear conciencia, lavándonos las manos reducimos la transmisión del Virus.
- Estar en un espacio abierto, y que todos estén por lo menos a un metro de distancia entre uno y otros.
- Si tiene gel, esta es la forma en la que se debe hacer el proceso de desinfección



2.6 Indicaciones para el manejo del paquete alimentario en casa.

Según la Organización Mundial de la Salud OMS, la probabilidad de que una persona infectada contamine artículos comerciales es baja, y el riesgo de contraer el virus causante del COVID-19 por contacto con un paquete que haya sido manipulado, transportado y expuesto a diferentes condiciones y temperaturas también es bajo. Sin embargo, es bueno seguir las siguientes recomendaciones:



Alcaldía de Medellín

- De regreso al hogar retirarse tapabocas que fue utilizado en la calle, no toque nada hasta desinfectarse y la ropa que lleva puesta sepárela y póngala a lavar, si el tapabocas es lavable puede lavarlo junto con la ropa.
- Dejar los paquetes que se traen en una superficie seca, limpia y desinfectada (se utiliza cloro según recomendación del envase).
- Cuando ya se esté limpio y desinfectado se debe desechar las bolsas plásticas el cual se transportaron los alimentos hasta el hogar, o lavar las bolsas reutilizables. Lavarse y desinfectarse nuevamente las manos.
- Limpiar los alimentos con un trapo, limpión o toallita de cocina que estén limpios y desinfectados.
- Las frutas y verduras deben ser lavadas y desinfectadas antes de consumirlas.
- El lugar destinado a almacenar alimentos debe cumplir unos requisitos indispensables:
 - ✓ Tener un espacio para almacenamiento de alimentos, que sea fresco, seco y con una ventilación adecuada.
 - ✓ Debe ser de fácil limpieza y desinfección para garantizar la menor contaminación de los productos.
 - ✓ Los alimentos, aunque estén empacados, no deben entrar nunca en contacto con el suelo.
 - ✓ No se debe guardar en la despensa de los alimentos producto de limpieza o de otra naturaleza que puedan contaminarlos.
 - ✓ Los alimentos enlatados pueden conservarse a temperatura ambiente, pero una vez abierto el envase deben refrigerarse en un envase diferente que posea tapa.
- Para realizar una correcta rotación de los productos, colocar siempre delante para su uso más inmediato los productos más antiguos, revisando su estado como las fechas de vencimiento o consumo preferente, según sea el caso.
- Nuevamente lavarse y desinfectarse las manos al terminar el proceso.

Después de la entrega.

Una vez finalizadas todas las entregas de paquetes y diligenciado el formato de entregas, el prestador del servicio deberá digitalizar los soportes, para lo cual deberá tener en cuenta estas precisiones: las planillas se digitalizan de manera horizontal, se deben marcar con el ID de la sede y se indica la fecha de entrega de los paquetes. Ejemplo: 1484_15_16_02_2021. En el caso del kit de salud oral, bioseguridad y experiencias, sólo se diligenciará el campo correspondiente en el formato cuando corresponda, de lo contrario lo deben colocar como **No Aplica**. De acuerdo con el **Formato de entrega de paquete alimentario y kits-**, el cual debe ser diligenciado en su totalidad, evitando tachaduras, enmendaduras, con datos de contacto legibles y firmas completas. En caso de que el participante no sepa firmar debe colocar su huella. Esta indicación podrá ser modificada por la interventoría de acuerdo con el sistema de información que establezca.

Luego de finalizada la entrega, el prestador del servicio deberá enviar certificación con:



Alcaldía de Medellín

- Número de cupos y paquetes alimentarios entregados por ciclo de vida.

Además, debe consolidar los soportes físicos de la entrega de los paquetes alimentarios y hacer entrega de estos, teniendo en cuenta las indicaciones de la interventoría o supervisión. Así como proceder con el registro de la información en el link establecido por ellos.

En caso de solicitar intercambios de alimentos de los paquetes alimentarios, el prestador del servicio debe contar con el respectivo soporte de autorización de los intercambios de alimentos por parte de la interventoría, los cambios temporales son aprobados por la interventoría, los cambios permanentes se aprueban desde la Unida Administrativa Especial Buen Comienzo

En el caso que se presenten otras articulaciones para entregas adicionales de complementos alimentarios, niños, niñas, gestante y lactante, el prestador del servicio debe vincularse y realizar el acompañamiento y seguimiento a este proceso, con la aprobación y orientación de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

2.7 Características generales de los refrigerios y su implementación.

Para el caso de los niños, las niñas, gestantes y lactantes que asisten a los encuentros educativos, el prestador del servicio hará entrega de un refrigerio para llevar, el prestador del servicio debe tener en cuenta las siguientes orientaciones generales:

Refrigerio:

- **Bebida:** Siempre se ofrece una bebida láctea (leche, avena, yogurt o kumis), puede ser larga vida (no requiere refrigeración) o normal según las necesidades de los encuentros y la logística requerida, de ser necesario se puede emplear la lista de intercambio.
- **Cereales o acompañante:** 1 porción del grupo de los cereales que puede ser Panificado, puede emplear la lista de intercambio, los gramajes pueden ser comerciales mínimos de 70 gramos.
- **Fruta:** fruta con gramaje de mínimo 100 gramos puede emplear la lista de intercambio.

Nota: el prestador del servicio deberá garantizar la variedad dentro de las opciones de panificado y bebidas y frutas propuestas.



NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	PESO BRUTO (g)	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
REFRIGERIOS ENCUENTROS EDUCATIVOS			
Lácteo (Kumis, Yogurt - Bebida láctea saborizada- Avena) puede ser larga vida.	200 cc	1	200 cc
Panificado	70 gr	1	70 gr
Fruta entera (banano, manzana, pera, mandarina, guayaba)	100	1	100

3 Almacenamiento y ensamble –Plan de Saneamiento Básico.

En caso de realizar almacenamiento de los paquetes en la sede, el prestador del servicio deberá contar con un espacio destinado para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, debidamente señalado, el cual debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias de BPM, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos.

En caso de realizar el embalaje de los paquetes en la sede el prestador del servicio debe contar espacios con área suficiente y adecuada para el manejo, almacenamiento de materia prima, ensamble de paquetes alimentarios, almacenamiento de paquetes, y demás alimentos y/o productos contemplados en la atención de los niños y niñas, cargue y descargue de vehículos.

El Prestador de servicio deberá contar con un Plan de Saneamiento Básico (PSB) acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, dicho plan debe ser entregado a la supervisión o interventoría **durante el proceso de alistamiento** posterior a la firma del acta de inicio.

En caso de ser necesario la supervisión o interventoría solicitará ajustes a dicho documento y el prestador del servicio tendrá **hasta dos (2) días hábiles** posteriores a la socialización de las observaciones para presentar el documento ajustado.

En los encuentros educativos los paquetes deberán estar dispuestos en canastillas, canecas plásticas garantizando que los paquetes estén aislados de fuentes de contaminación

3.1 Vehículos transportadores de alimentos.

En caso de requerir transportar los paquetes y/o los refrigerios, los vehículos utilizados por el prestador del servicio para la realización de esta actividad deberán ser suficientes y necesarios para garantizar la entrega adecuada de los alimentos y conservando durante toda la ejecución del contrato, las condiciones de calidad e inocuidad y cumpliendo con la normatividad vigente

Los vehículos utilizados deberán tener la documentación al día que certifique que cumplen con las normas exigidas para transporte de alimentos:

1. Certificación sanitaria con concepto FAVORABLE expedida por la autoridad competente
2. Licencia de tránsito - Matrícula del vehículo



Alcaldía de Medellín

3. SOAT
4. Revisión técnico-mecánica
5. Programa de Limpieza y Desinfección del Vehículo

El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE; en caso de cambio de este concepto, el contratista deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.

Los conductores y auxiliares de dichos vehículos deben contar con licencia de conducción, certificado de manipulación y examen que certifique que es apto para manipular alimentos con la vigencia requerida.

Contar con certificación sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del municipio de Medellín - Unidad de Inspección, Vigilancia y Control, con una vigencia menor o igual a un año. Esto aplica para los prestadores del servicio que tienen la alimentación contratada con un tercero. En los casos de proveedores de víveres deben contar con el concepto sanitario, pero este puede ser de otro municipio.

Utilizar canastillas, estibas y demás implementos al interior de los vehículos que aislen los productos de toda posibilidad de contaminación, estos deben ser en material sanitario (no en madera) y permanecer en adecuadas condiciones y limpios.

Garantizar que los vehículos cargados con alimentos están en buenas condiciones sanitarias y no se observa mezcla de sustancias o productos diferentes a alimentos.

Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección y garantizan la conservación de las temperaturas tanto de frío como calor.

Garantizar que los vehículos transportadores de alimentos estén marcados de forma clara y visible: Transporte de alimentos.

4 Consideraciones Alimento de Alto Valor Nutricional –AAVN (Bienestarina).

El prestador del servicio debe garantizar la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia del Alimento de Alto Valor Nutricional –AAVN suministrado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y cumpliendo a cabalidad con las orientaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, para cual, se suministrará documentos y formatos de orden técnico una vez suscrito convenio con el ICBF.

- Realizar la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.
- Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la SEM con los prestadores del servicio son aliados, el contratista de la secretaria de Educación recibirá los AAVN (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de



Alcaldía de Medellín

- atención, número de cupos a atender en este punto),
- Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños, niñas y mujeres gestantes usuarios para el servicio de atención.
 - Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación.
 - Informar a la interventoría y a la UAEBC oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos.
 - Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia.
 - Entregar oportunamente los AAVN a los usuarios del servicio, para evitar su deterioro, garantizando su inocuidad y calidad.
 - Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y a los usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.
 - Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución.
 - Almacenar los AAVN de conformidad a lo establecido en la cartilla Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional,
 - Enviar un informe mensual sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte del prestador del servicio y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal o Regional
 - Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN.
 - Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los AAVN de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF.
 - Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.
 - Utilizar los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF.
 - Almacenar los AAVN en espacios que cumplan con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades.



- Vigilar que los responsables de los puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la que se deja constancia de las inconformidades referentes a lo recibido, en el evento que las mismas existan.
- Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes a la interventoría cuando el punto de entrega cuente con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes.
- Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir. ii) Entreguen oportunamente los AAVN a los usuarios, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad. v) Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF.
- Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.
- Reportar al ICBF en los meses de abril y octubre los periodos de vacaciones (cuando apliquen) en los que los usuarios no asistirán a las UDS con el fin de ajustar la programación de entregas.
- Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN.
- Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.
- Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF.
- Al finalizar el contrato o convenio derivado, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los AAVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

5 Compras locales



Alcaldía de Medellín

El prestador del servicio debe contribuir con la dinamización de la economía en el territorio a través de compras locales, de acuerdo con las necesidades del componente de Alimentación y Nutrición.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad el prestador del servicio debe:

Garantizar que los alimentos requeridos para la atención de los participantes sean adquiridos a través de compras locales y apoyo a proyectos productivos y de emprendimientos existentes en el Municipio, de acuerdo con la normatividad vigente Decreto 248 del 9 de marzo de 2021 Compras Locales

Identificar y valorar proveedores locales a fin de identificar el cumplimiento de criterios de calidad en sus productos.

Registrar en el formato definido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, la información relacionada con las compras locales.

Conservar evidencias del proceso de compras locales, a fin de presentar a la interventoría los soportes requeridos del mismo.

6 Orientaciones para el proceso de vigilancia nutricional.

Para dar cumplimiento a este ítem el prestador del servicio deberá contemplar las siguientes acciones:

- Realizar proceso de estandarización al personal nutricionista en toma de medidas antropométricas a los agentes educativos nutricionistas.
- Contar con equipos antropométricos debidamente calibrados.
- El prestador del servicio adelantará el proceso de valoración antropométrica de manera mensual, con el fin de conocer el estado nutricional de los participantes, por lo cual se sensibilizará a las familias participantes sobre la importancia de participar en estos encuentros. En caso de que no se logre realizar el tamizaje nutricional con el 100% de los participantes, el prestador del servicio deberá evidenciar la gestión realizada.
- Una vez valorado el niño o niña se le deberá informar al padre o persona significativa el resultado de la valoración en el carné, donde informe fecha de valoración, peso, talla, Perímetro cefálico en menores de dos años y diagnóstico nutricional para los tres indicadores (Peso/talla, Talla/Edad, Peso/Edad).
- Elaboración de Plan de Seguimiento a los participantes con los siguientes diagnósticos: Riesgo de desnutrición Aguda, Riesgo de Retraso en Talla, Retraso en Talla, Obesidad, Gestantes y lactantes de bajo peso.
- Realizar la activación de rutas de restablecimiento de derecho y atención a niños que requieran recuperación nutricional por salud en articulación con el equipo interdisciplinario de la Prestador del servicio.
- Los casos de niños y niñas que sean identificados con factores de riesgos deberán ser objeto de activación de rutas y abordaje por el equipo interdisciplinario.
- Apoyar el seguimiento psicosocial y familiar de los niños y niñas identificados



con factores de riesgo asociados a la vulneración de derecho.

- La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo podrá solicitar el apoyo del prestador del servicio para la realización actividades comprendidas dentro del componente de alimentación y nutrición.
- Metrosalud debe reportar el proceso de valoración antropométrica en el sistema de información Buen Comienzo y o en la plataforma indicada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. Desde el Hospital Concejo de Medellín se hará entrega de complementos alimentarios, según información registrada por Metrosalud. Metrosalud debe hacer entrega de estos complementos a los participantes con riesgo de desnutrición aguda y menores de dos años con retraso en talla y riesgo de talla baja, según la periodicidad definida por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (preferiblemente con la entrega de paquetes alimentarios). ***Ver documento de orientaciones para la ejecución de las estrategias de la Subdirección de nutrición.***

7 Atención Especializada

Se realizará el abordaje interdisciplinario a los niños y niñas identificados con riesgo de desnutrición aguda, riesgo de retraso en talla, retraso en talla y obesidad, para la gestantes y lactantes se priorizarán las que presenten diagnóstico de bajo peso, si bien las acciones estarán lideradas por el agente educativo nutricionista esta población requiere la atención desde lo psicosocial y el educador físico.

Este seguimiento se realizará de manera bimestral, con el insumo generado de las medidas antropométricas y las acciones educativas realizadas.

Para los diagnósticos de malnutrición por exceso se deberán implementar acciones educativas que contemple la promoción de la actividad física.

En los casos de los niños y niñas con desnutrición aguda deberá remitirse al sistema de salud y hacer seguimiento a través de llamadas telefónicas y acompañamiento a las familias. Todas las acciones realizadas deberán documentarse en los instrumentos que desde la unidad administrativa se indiquen.

Los niños y niñas que presenten patologías que afecten su estado nutricional y que requieran atención por especialistas, deberán activarse rutas que permitan la atención desde otras disciplinas especializadas.

Participar de actividades lideradas desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, a fin de contribuir con el adecuado estado nutricional de los niños y niñas del Municipio, como son asistencias técnicas, espacios de cualificación, estudios de casos, entre otros. ***Ver documento de orientaciones para la ejecución de las estrategias de la Subdirección de nutrición.***



Alcaldía de Medellín

8 Complementación Alimentaria.

En la actualidad, el desarrollo de tecnologías alimentarias ha facilitado el proceso de complementación alimentaria, permitiendo direccionar productos para consumo exclusivo de los niños y niñas con riesgo de desnutrición; resaltándose que sus propiedades nutricionales apalancan el bueno uso a nivel metabólico de los demás nutrientes de la alimentación en el hogar.

- **ALC 50 g Riesgo de desnutrición aguda.**
 - ✓ Uso como complemento nutricional en la prevención de la Desnutrición y déficit de micronutrientes.
 - ✓ Formulado teniendo en cuenta los parámetros de la OMS.
 - ✓ Productos diseñados para atender población infantil.
 - ✓ Fortificado con macro y micronutrientes.
 - ✓ Contiene ácidos grasos esenciales y proteínas de Alto Valor Biológico
 - ✓ Se suministrará mínimo por dos meses evaluando la adherencia y el avance en el indicador.

- **ALC 20g Riesgo de retraso en talla y retraso en talla**
 - ✓ Uso como complemento nutricional para prevenir deficiencia de micronutrientes y estimular el crecimiento lineal.
 - ✓ Uso para impactar el indicador Talla para la Edad en niños que presentan Riesgo o Talla Baja.
 - ✓ Acompañado de complementación alimentaria promueve una mejora integral del estado nutricional.
 - ✓ Formulado de acuerdo con estándares internacionales.
 - ✓ Ayuda al desarrollo motor de los niños.
 - ✓ Productos diseñados para atender población infantil.
 - ✓ Fortificado con macro y micronutrientes.
 - ✓ Contiene ácidos grasos esenciales y proteínas de Alto Valor Biológico
 - ✓ Se suministrará mínimo por cuatro meses evaluando la adherencia y el avance en el indicador.

- Para la atención de la **Gestante de bajo peso y lactante con niños menores de seis meses** recibirá un complemento nutricional que contribuya a mejorar su condición de bajo peso. El complemento nutricional para las gestantes deberá responder juntamente con los micronutrientes dados por la IPS a las necesidades nutricionales de la gestante en cada trimestre de la gestación.

La entrega de este complemento se realizará a los participantes de manera mensual, el prestador del servicio deberá generar estrategias que permitan dar cumplimiento a los periodos de atención y de entrega oportuna a los participantes.

El Prestador del servicio deberá diligenciar los formatos que permitan llevar un control de entradas y salidas del producto, así como los soportes de entrega a cada uno de los participantes, los cuales serán entregados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.



Alcaldía de Medellín

El Prestador del servicio deberá garantizar la logística para el transporte y la entrega del complemento a los participantes, garantizando la calidad y conservación del producto, cumpliendo con la normatividad que lo rige. ***Ver documento de orientaciones para la ejecución de las estrategias de la Subdirección de nutrición.***

9 Reporte de información.

El reporte de la información se realizará en los formatos, periodicidad y variables definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo para lo cual la Prestador del servicio deberá implementar estrategias que permitan la consolidación, migración y custodia de la información.

La información de los tamizajes nutricionales se deberá enviar a la UAEBC y a la interventoría en la estructura diseñada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo Tablero de Valoración Nutricional.

Realizar el análisis de las valoraciones nutricionales y hacer trazabilidad de la atención de acuerdo con el diagnóstico nutricional, entrega de complementación alimentaria, planes de acompañamiento y atención especializada, esta información deberá ser entregada de manera mensual con el Tablero de resultados del tamizaje nutricional. Esta información aplica para niños, niñas gestantes y lactantes participantes de la modalidad-.

Los soportes de entrega de la complementación alimentaria deberán ser consolidados, escaneados y enviados al operador del complemento con copia a la interventoría quien realizará la verificación de dichos soportes.

Los soportes deberán estar debidamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras.

La periodicidad de la entrega de los formatos deberá ser concertada con la interventoría y el operador del complemento de acuerdo con las fechas de entrega a los participantes.

Ver documento de orientaciones para la ejecución de las estrategias de la Subdirección de nutrición.



Alcaldía de Medellín